CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DR. SERGIO FRANCO MAASS; Y POR OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA; CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DRA. ARMINDA BALBUENA CISNEROS; Y COMO TESTIGO DE HONOR EL CONSEJERO PRESIDENTE DR. LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "EL IFE", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UAEM"

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5°, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

I.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

I.3 Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

I.4 Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION JURÍDICA

En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, más en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

En caso de subsistir el desacuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la competencia de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEM"	POR "EL IFE"
DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO RECTOR	EDMUNDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECCION JURÍDICA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DR. SERGIO FRANCO MAASS
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

DRA. ARMINDA BALBUENA CISNEROS
COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO

TESTIGO DE HONOR

DR. LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA
CONSEJERO PRESIDENTE

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION JURÍDICA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. CONSTE. - - - - - - - - - - -

Universidad Autonoma del Estado de México
2005 - 2013
Oficina del Abogado General
Revisado